**Acta No. 18 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 24 de Junio de 2016**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12:00 horas del día 24-veinticuatro de junio del año 2016-dos mil dieciséis, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Décimo Séptima Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Décimo Séptima Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia:

**Lista de Asistencia:**

Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal

José Rogelio Pérez Garza Primer Regidor

Lorena Velázquez Barbosa Segundo Regidor

Manuel Eduardo Montejano Serrato Tercer Regidor

Walter Asrael Salinas Guzmán Cuarto Regidor

Américo Rodríguez Salazar Quinto Regidor

Brenda Elizabeth Orquiz Gaona Sexto Regidor

Maricela González Ramírez Séptimo Regidor

María Lyliana Hernández Martínez Octavo Regidor

Pedro Garza Martínez Noveno Regidor

Pedro Góngora Valadez Decimo Regidor

Juan Gilberto Caballero Rueda Décimo Primer Regidor

María Verónica Aguilar Guerrero Décimo Segundo Regidor

Rosalinda Martínez Tejeda Décimo Tercer Regidor

Horacio Hermosillo Ruiz Décimo Cuarto Regidor

Erika Janeth Cabrera Palacios Síndico Primero

Lucía Aracely Hernández López Síndico Segundo

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del R. Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del Acta 17 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de junio del 2016;

3. Propuesta para someter a consulta pública por 30 días naturales la creación de un nuevo Reglamento de molinos y tortillerías de maíz, de harina, de trigo y sus derivados en el municipio de General Escobedo Nuevo León;

4. Propuesta para aprobar la elaboración del proyecto de decreto para la reestructuración de la deuda pública municipal;

5. Propuesta para aprobar el dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.-fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal;

6. Propuesta para aprobar el dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo IV de aportaciones para el fortalecimiento municipal;

7. Mención y propuesta para su aprobación del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de General Escobedo;

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 17 DE LA DÉCIMO SEXTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DEL 2016.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Junio del 2016, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Lloverá, convoca a los presentes a que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 17, correspondiente a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del día 16 de Junio del 2016.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Lloverá, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, al no haberlos, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de referencia. El pleno a través de votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 17 de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2016(ARAE-113/2016).**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos en la pasada sesión, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 16 de la Sesión Ordinaria del día 16 de Junio;

2.- Aprobación de la iniciativa del nuevo reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de General Escobedo, Nuevo León.

3.- Aprobación del Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de mayo del 2016.

4.- Aprobación de la Propuesta referente a los Códigos de Ética y Conducta para Servidores Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

5.-Aprobación de la firma del Convenio de Coordinación en materia de Mejora Regulatoria entre el Municipio de General Escobedo, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LA CREACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍAS DE MAÍZ, DE HARINA, DE TRIGO Y SUS DERIVADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a disposición del Pleno la propuesta para someter a consulta pública por un plazo de 30 días naturales la creación del Reglamento de Molinos y Tortillas de Maíz, de Harina, de Trigo y sus derivados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, así mismo menciona que en virtud de que el dictamen correspondiente fue circulado con anterioridad y se transcribirá en su totalidad al acta que corresponda, se propone la dispensa de su lectura, por lo que somete a votación dicha propuesta.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente a la propuesta para someter a consulta pública por un plazo de 30 días naturales la creación del Reglamento de Molinos y Tortillerías de maíz, de harina, de trigo y sus derivados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

A continuación se convoca a realizar comentarios sobre el tema de creerlo necesario, al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el Dictamen en turno.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por un plazo de 30 días naturales la creación del Reglamento de Molinos y Tortillerías de maíz, de harina, de trigo y sus derivados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-114/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día.

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la creación de un nuevo Reglamento de molinos y tortillerías de maíz, de harina, de trigo y sus derivados en el municipio de General Escobedo, Nuevo León bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El marco jurídico Municipal debe encontrarse en constante actualización, el actual reglamento para Molinos de Nixtamal Expendios de masa y tortillerías que regula que dé como resultado la congruencia de dichos ordenamientos con otros de la misma índole, lo que a su vez genera claridad en cuanto a la normatividad que nos rige como sociedad.

El Municipio de General Escobedo se ha dado la tarea de llevar a cabo dicha actualización, y aquellos ordenamientos relacionados al tema de ordenamiento de establecimientos, esto debido a la demanda de servicios, los cuales deben de ser regulados para un mejor funcionamiento, por Reglamentos que contengan sentido con los objetivos de la actual administración.

Tomando en cuenta la información anterior y el contexto actual de nuestro Municipio, es necesaria la implementación integral y la publicación de un nuevo Reglamento de molinos y tortillerías de maíz, de harina, de trigo y sus derivados en el municipio de General Escobedo, Nuevo León

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

**TERCERO.-** Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracción III inciso c) del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

**CUARTO.-** Que por su parte el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** Se aprueba someter ante el pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para plantear en consulta pública la creación del nuevo Reglamento de molinos y tortillerías de maíz, de harina, de trigo y sus derivados en el municipio de General Escobedo, Nuevo León esto por un plazo de 30-treinta días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la página oficial de internet de este Municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Junio del 2016. Reg. Walter Asrael Salinas Gúzman, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernandez Lopez, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. Síndico Segundo, Lucía Aracely Hernandez Lopez, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; Reg. María Veronica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno el Dictamen referente a la propuesta para aprobar la elaboración del proyecto de decreto para la reestructuración de la deuda pública municipal, y que debido a que su Dictamen fue circulado anteriormente y será transcrito en su totalidad, se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, que quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura del Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente a la propuesta para aprobar la elaboración del proyecto de decreto para la reestructuración de la deuda pública municipal.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera somete a votación de los presentes, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para aprobar la elaboración del proyecto de decreto para la reestructuración de la deuda pública municipal. (ARAE-115/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen que ha sido aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38,40, fracción II, 42 Y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio nos permitimos presentar a este Cuerpo Colegiado la **“Solicitud para autorizar el Decreto para que El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, realice operaciones de reestructuración y refinanciamiento de la deuda pública Municipal”,** contraído con la Banca Comercial y de Desarrollo; solicitud que fue elaborada por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de **Solicitud para autorizar el Decreto para que El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, realice operaciones de reestructuración y refinanciamiento de la deuda pública Municipal** cuyo destino será la realización de obras públicas productivas, servicios públicos y seguridad pública.

Al efecto el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, explicó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, que a efecto de obtener las mejores condiciones y oportunidades de financiamiento que favorezcan las finanzas municipales, resulta indispensable reestructurar los plazos que originalmente fueron pactados para el pago del referido crédito, para establecer un nuevo plazo de hasta 25 años. Mismas que se detallan a continuación:

**Créditos Bancarios**

**BANOBRAS SNC**

|  |  |
| --- | --- |
| CREDITO | SIMPLE |
| FECHA DE CONTRATACIÓN | SEPTIEMBRE 2013 |
| FECHA DE VENCIMIENTO | JUNIO 2033 |
| MONTO ORIGINAL | $258,828,486 |
| DEUDA AL 31/05/2016 | $222,940.503 |
| TASA PACTADA | TIIE + 1.72 |
| PLAZO | 238 MESES |
| FALTAN | 190 MESES |
| GARANTIA | PARTICIPACIONES FEDERALES |

**BANCO INTERACCIONES, S.A.**

|  |  |
| --- | --- |
| CREDITO | SIMPLE |
| FECHA DE CONTRATACIÓN | DICIEMBRE 2012 |
| FECHA DE VENCIMIENTO | DICIEMBRE 2026 |
| MONTO ORIGINAL | $33,000.000 |
| DEUDA AL 31/05/2016 | $28,352.500 |
| TASA PACTADA | TIIE + 2.50 |
| PLAZO | 168 MESES |
| FALTAN | 126 MESES |
| GARANTIA | PARTICIPACIONES FEDERALES |

**HSBC MEXICO, S.A.**

|  |  |
| --- | --- |
| CREDITO | SIMPLE |
| FECHA DE CONTRATACIÓN | ABRIL 2011 |
| FECHA DE VENCIMIENTO | ENERO 2018 |
| MONTO ORIGINAL | $75,000.000 |
| DEUDA AL 31/05/2016 | $21,875.000 |
| TASA PACTADA | TIIE + 2.45 |
| PLAZO | 84 MESES |
| FALTAN | 20 MESES |
| GARANTIA | PREDIAL E ISAI |

Actualmente por la deuda se eroga la cantidad de **$3,670.069.00** (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Con la reestructuración, al tener mejores condiciones en tasa de interés y a un plazo de hasta 25 años, se pretende erogar alrededor de **$2,000.000.00** (DOS MILLONES DE PESOS). El ahorro en pago se destinara a obras públicas productivas, servicios públicos y seguridad pública.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, manifiesta que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su primer párrafo señala que los municipios administraran libremente su hacienda.

**TERCERO.-** Que el artículo 2 de la Ley de Gobierno Municipal dice que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. Se entenderá por autonomía municipal la titularidad del Municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos.

**CUARTO.-** Que el artículo 33, fracción II, inciso k, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, el Aprobar la contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas. En base a lo señalado en esta disposición, el R. Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar a la Administración Municipal a través de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorería a obtener mejores condiciones en el pago de su deuda a través de la reestructuración del crédito otorgado por la Banca Comercial y de Desarrollo a favor del Municipio de General Escobedo, Nuevo León hasta por un monto de $273’168,003.00 (Doscientos setenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil tres pesos 00/100 Moneda Nacional), por plazos diversos al originalmente pactado en el contrato respectivo de crédito, incluso por términos que excedan el período Constitucional de Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, a buscar reestructurar con la banca comercial y de desarrollo, el crédito otorgado por la Banca Comercial a favor del Municipio de General Escobedo, Nuevo León hasta por un monto de **$273’168,003.00 (Doscientos setenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil tres pesos 00/100 Moneda Nacional), por un plazo de hasta 25 años,** más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, hasta obtener las mejores condiciones disponibles en el mercado en cuanto a plazo, financiamiento, interés y oportunidad en favor de las finanzas públicas Municipales.

**SEGUNDO.-** Se apruebe enviar el Proyecto de Decreto al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que una vez analizado, sea aprobado por el pleno de esa Soberanía.

**TERCERO.-** Que se dé la debida difusión al decreto por el que se autoriza al municipio de General Escobedo, Nuevo León, realizar operaciones de reestructura y refinanciamiento de la deuda pública Municipal. Sin contratación de asesores externos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 23 días del mes de Junio del año 2016.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de junio de 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernandez Lopez, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.-. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2016, CON RECURSOS DEL RAMO 33.- FONDO III DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

Para continuar con el orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno el dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo iii de aportaciones para la infraestructura social municipal, y que debido a que el mismo fue circulado con anterioridad y que también será transcrito totalmente al Acta correspondiente, se propone la dispensa de lectura, por lo que el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación de los presentes dicha propuesta solicitando que quienes estén a favor de la misma lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento de este Municipio somete a votación de los presentes la Propuesta referida en el presente punto del orden del día, mencionando que quienes estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal. (ARAE-117/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de $41,168,566.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Ramo 33 representa un mecanismo de presupuesto cuya finalidad es la transferencia del mismo hacia entidades federativas y Municipios de la República Mexicana, que apoye en la atención de las necesidades que presenta la población.

**SEGUNDO.-** Dentro del Ramo 33 se encuentra el Fondo III, referente a las aportaciones para la infraestructura social, ya sea estatal o municipal; las aportaciones para la infraestructura social municipal contempla distintos servicios y beneficios a la urbanización municipal, tales como agua potable, alcantarillado, drenaje, etc.

**TERCERO.-** El Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a ejercerse en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes Colonias ubicadas en este municipio:

|  |  |
| --- | --- |
| **COLONIA** | **OBRA** |
| Eulalio Villarreal | Pavimentación Villa de Santiago |
| Eulalio Villarreal | Pavimentación Santiago Roel |
| Alianza Real | Alumbrado |
| Jardines de San Martin | Canalización de drenaje pluvial |
| Jardines de San Martin | Rehabilitación de cárcamo |
| Pedregal del topo | Rehabilitación canal pluvial Av. Magnesio |
| Santa Martha | Introducción de Agua Potable |
| Santa Martha | Introducción de Drenaje sanitario Av. Agualeguas |
| Colinas del Topo | Mantenimiento Pluvial Loma la Paz |
| Pedregal del topo | 3 Represas Área Pedregal, nuevo Escobedo |
| Varias Colonias | Acciones de vivienda (Piso, Techo, Cuartos) |
| Alianza Real | Comedor Comunitario |
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | $ 39,133,509.02 |
| PRODIM | $ 800,000.00 |
| INDIRECTOS DE OBRA | $ 1,235,056.98 |
| **TOTAL** | **$ 41,168,566.00** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de $41,168,566.00 de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se utilicen en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 25 fracción señala que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios para fondos como el de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**TERCERO.-** En el Artículo 33, inciso A., fracción I. del ordenamiento antes señalado menciona que uno de los rubros a los que se destinaran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual contempla agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente Único del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación de Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Estatal; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas mencionadas en el antecedente tercero del presente con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de $41, 168,566.00.

**SEGUNDO.-** Se solicita al C. Presidente Municipal ordenar la publicación del Presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León , adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo , de la Ley antes mencionada, a efecto que se realice la publicación del destino que tendrán los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo III) ejercicio Fiscal 2016-dos mil dieciséis.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Junio del año 2016. Re. Americo Rodriguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínes, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 06 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2016, CON RECURSOS DEL RAMO 33.- FONDO IV DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

Para desahogar el punto 6 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a disposición del Pleno el dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo iv de aportaciones para la infraestructura social municipal, y debido a que el mismo fue circulado anteriormente se propone la dispensa de su lectura, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura mencionada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del** **dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo iv de aportaciones para la infraestructura social municipal..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a realizar algún comentario de creerlo necesario; al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo iv de aportaciones para la infraestructura social municipal. (ARAE-118/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85,fracción I,96,97,101,106 y 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para la **aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2016**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El Ramo 33 representa un mecanismo de presupuesto cuya finalidad es la transferencia del mismo hacia entidades federativas y Municipios de la República Mexicana, que apoye en la atención de las necesidades que presenta la población.

**SEGUNDO.-**Que según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Enero del 2016, mediante el cual se dan a conocer los montos y el calendario de administración de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra que le corresponde al Municipio de General Escobedo, para el Ejercicio 2016, ejercer $199’108,909.00 (Ciento noventa y nueve millones ciento ocho mil novecientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Fortalecimiento Municipal.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al R. Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 37, fracción I inciso a), c) y h), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal son obligaciones del Tesorero Vigilar la administración de fondos, para obras por cooperación.

**TERCERO**.- Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la aplicación de los recursos de este Fondo, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal propone a través de esta Comisión, la asignación de recursos para la seguridad pública y deuda pública.

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta Comisión nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**:

**PRIMERO**.- Se apruebe que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio Fiscal de 2016, se apliquen, en los conceptos que se precisan en la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Importe** |
| Obligaciones Financieras | $ 45’000,000.00 |
| Seguridad Pública | $ 154’108,909.00 |
|  |  |
| **Total:** | **$ 199’108,909.00** |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, a realizar transferencias de los recursos autorizados en el Resolutivo anterior, entre los conceptos precisados en ese mismo resolutivo, en caso de que se hubieran alcanzado los objetivos y metas de cada uno de ellos.

**TERCERO.-** Se solicita al C. Presidente Municipal ordenar la publicación del Presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León , adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo , de la Ley antes mencionada, a efecto que se realice la publicación del destino que tendrán los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV) ejercicio Fiscal 2016-dos mil dieciséis.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 23 días del mes de junio del año 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno la propuesta de integración del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, la documentación correspondiente fue circulada anteriormente, por lo que se propone la dispensa de lectura del documento en mención, por lo que se somete a votación de los presentes y se convoca a que quienes estén de acuerdo con dicha propuesta lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la documentación correspondiente a la integración del Consejo de Cultura Municipal de General Escobedo Nuevo León.**

Se convoca a los presentes a realizar comentarios de creerlo necesario, al no haberlos, se somete a votación el asunto tratado en el presente punto del orden del día.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente punto de Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la integración del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-119/2016).**

El Consejo Ciudadano de Cultura de General Escobedo, Nuevo León se integra de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre | Cargo |
| Profr. Guadalupe Quintanilla Salinas | Coordinador |
| Lic. Luis Noe Hernandez Martinez | Secretario Tecnico |
| Profr. Margarito Villegas Moncada | Tesorero |
| C. Daniel Vela Cardona | Vocal |
| Lic. Luis Armando Morales Mata | Vocal |
| Profr. Hugo Aramburo Martinez | Vocal |
| Beatriz Rocha Rodriguez | Vocal |

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES**

Para continuar con el orden del día, se da paso al punto 8, referente a los asuntos generales, por lo que el micrófono está abierto al Pleno.

En el presente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno la propuesta para autorizar la firma del Convenio de Formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demás demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el proyecto del mismo ha sido circulado, por lo que se somete a votación de los presentes la aprobación de dicha propuesta.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se autoriza la firma del Convenio de formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demás Demarcaciones territoriales del Distrito Federal. (ARAE-120/2016).**

En el mismo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona que en base al Acuerdo del R. Ayuntamiento No. 63/2016 que data en el acta 10 de la sesión ordinaria del 29 de febrero del año en curso referente a la autorización para facultar a la Presidente Municipal para celebrar cualquier tipo de intrumento jurídico que resulte en la gestión de recursos estatales y federales, me permito poner a su consideración la propuesta para ratificar la aprobación de la realización de obras publicas para el presente ejercicio fiscal 2016 a través de recursos del Fondo de Desarrollo Municipal y del Fondo de Ultracrecimiento, dichos dictamenes han sido circulados anteriormente, por lo que se propone la dispensa de su lectura.

El pleno emite de manera unánime el siguiente punto de acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de los dictamenes relativos a la ratificación de la realización de obras publicas para el presente ejercicio fiscal a través del Fondo de Desarrollo Municipal y del Fondo de Ultracrecimiento Municipal.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona se pone a consideración del Pleno la aprobación de dichos dictamenes.

El Pleno emite d emanera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la ratificacion de la realización de obras publicas para el presente ejercicio fiscal a través del Fondo de Desarrollo Municipal y del Fondo de Ultracrecimiento Municipal. (ARAE-121/2016)**

A continuación se transcriben los dictamenes aprobados en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $13, 263, 340.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde se oficializa la creación del Fondo de Desarrollo Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de proyectos de obra pública.

**SEGUNDO.-** Posteriormente en fecha 30 de Diciembre del 2015 fue publicada por el Gobierno del Estado la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2016, donde bajo la clasificación de transferencias y aportaciones entre órganos de gobierno, se establecen recursos estatales etiquetados para los Municipios a través del Fondo de Desarrollo Municipal.

**TERCERO.-** Distintas dependencias del Gobierno Municipal de General Escobedo expusieron a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal a ejercerse en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes Colonias ubicadas en este municipio:

|  |
| --- |
| Rehabilitación de carpeta Ave. Las Torres, Col. Santa Martha |
| Rehabilitación de carpeta, calle Juárez, Col. Centro |
| Rehabilitación de carpeta, varias calles de la colonia Monterreal |
| Rehabilitación de carpeta, calle Quebec, Col. Valle del Canadá |
| **TOTAL $13,263,340.00** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de $13, 263, 340.00 de recursos estatales destinados al Fondo de Desarrollo Municipal, para que sean utilizados en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que el Fondo de Desarrollo Municipal está encaminado a la asignación de recursos estatales para que los Municipios de la entidad los apliquen en proyectos de obra pública prioritarios.

**CUARTO.-** El párrafo sexto y séptimo del Artículo y ordenamiento antes señalados mencionan lo siguiente: “Se distribuirá entre todos los Municipios en una proporción del 60% para los Municipios de la Zona Metropolitana y un 40% para los Municipios de la Zona No Metropolitana, según se establece en esta Ley.

Para estos efectos, se entenderá como Zona Metropolitana la conformada por los Municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago”.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación de Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Estatal; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas mencionadas en el antecedente segundo del presente con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $13, 263, 340.00.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Junio del año 2016. Reg. Americo Rodriguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de $16, 799, 790.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde se oficializa la creación del Fondo de Ultracrecimiento Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de obra pública y la prestación optima de servicios públicos municipales.

**SEGUNDO.-** Posteriormente en fecha 30 de Diciembre del 2015 fue publicada por el Gobierno del Estado la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2016, donde bajo la clasificación de transferencias y aportaciones entre órganos de gobierno, se establecen recursos estatales etiquetados para los Municipios a través del Fondo de Ultracrecimiento Municipal.

**TERCERO.-** Distintas dependencias del Gobierno Municipal de General Escobedo expusieron a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal a ejercerse en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes Colonias ubicadas en este municipio:

|  |
| --- |
| Soluciones pluviales para el Municipio de Gral. Escobedo |
| Sendero peatonal Rep. Mexicana |
| Rehabilitación de pavimento calle Nicolás Bravo, en cabecera municipal |
| Rehabilitación de pavimento calle cerro del topo, col. Las Malvinas |
| Rehabilitación de pavimento Ave. Santa Bárbara |
| Rehabilitación de pavimento 5ª. Ave. Col. Belisario Domínguez |
| Rehabilitación de pavimento calle oro Col. Centenario |
| Rehabilitación de calle Colima, Col. Celestino Gasca |
| **TOTAL $16,799,790.00** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de $16, 799, 790.00 de recursos estatales destinados al Fondo de Ultracrecimiento Municipal, para que sean utilizados en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios aplicarán el Fondo de Ultracrecimiento Municipal para la inversión en obra pública y la debida prestación de los servicios públicos a su cargo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación de Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Estatal; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas mencionadas en el antecedente tercero del presente con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de $16, 799, 790.00.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Junio del año 2016. Reg. Americo Rodriguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que dentro de este mismo punto del orden del día se pone a consideración del pleno el dictamen emitido por las comisiones unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria referente a la resolución de someter a consulta pública por un plazo de 60 días naturales la propuesta de reforma a la reglamentación de este municipio, elaborada por la sociedad de autores y compositores de México, sociedad colectiva de interés público, dicho dictamen se circuló con anterioridad y será transcrito en el acta correspondiente, por lo que se somete a votación del pleno dicha propuesta.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 60 días naturales la propuesta de reforma a la reglamentación de este municipio elaborada por la sociedad de autores y compositores de México, sociedad colectiva de interés público.**

Se convoca a realizar comentarios de creerlo necesario, al no haberlos, se somete a votación de los presentes la propuesta antes mencionada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 60 días naturales la propuesta de reforma a la reglamentación de este municipio elaborada por la sociedad de autores y compositores de México, sociedad colectiva de interés público. (ARAE-122/2016)**

A continuación se transcribe el dictamen aprobado anteriormente:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la propuesta de reforma a la reglamentación de este municipio, elaborada por la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Publico, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Dentro del punto 10 del orden del día, del acta número 13, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2016, se hizo del conocimiento del Cuerpo Colegiado de esta Ciudad y se procedió a dar trámite a la propuesta de reforma a la reglamentación de este municipio, elaborada por la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Publico, siendo turnada la misma, a la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, para su estudio y proceso correspondiente.

El marco jurídico Municipal debe encontrarse en constante actualización que dé como resultado la congruencia entre dichos ordenamientos con el contexto actual en el que se desarrolla nuestra Ciudad.

Tomando en cuenta la información anterior y el contexto actual de nuestro Municipio, se optó por la elaboración del presente Dictamen para someter el asunto antes mencionado ante el Pleno del R. Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

**TERCERO.-** Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracción III inciso c) del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

**CUARTO.-** Que por su parte el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

**QUINTO.-** Ahora bien, y toda vez que la propuesta elaborada por la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Publico, podría tener un impacto trascendental y afectar intereses de terceros, ya que los propietarios de establecimientos que utilicen la música con ánimo de lucro directo o indirecto, como giro o servicio adicional al expedido, venta o consumo de bebidas alcohólicas, ya sea en vivo o grabada por cualquier medio electrónico o mecánico, se verían afectados cuando soliciten la anuencia municipal y con el fin de no vulnerar dichos intereses, es por lo que estas Comisiones Unidas determinan que la propuesta antes mencionada, sea puesta a disposición de la ciudadanía de este Municipio en donde estará disponible y se recibirán sus propuestas durante el plazo de 60-sesenta días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** Se aprueba someter ante el pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para plantear en consulta pública la propuesta elaborada por la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Publico, esto por un plazo de 60-sesenta días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la página oficial de internet de este Municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 20-veinte días del mes de Junio del 2016. Reg. Walter Asrael Salinas Gúzman, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernandez Lopez, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. Síndico Segundo, Lucía Aracely Hernandez Lopez, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 09DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Continuando con el uso de la palabra, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y al no haber más asuntos generales que tratar, solo queda agradecer a los y las regidores y síndicos por su participación en esta Sesión Ordinaria, declarando, como acto siguiente, clausurados los trabajos de la Sesión, siendo las 12 horas con 30 minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO